



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **256/94**

Salta, 06 de julio de 1.994  
Expte.: 12.101/94-Ref.: 02/94

VISTO:

La Resolución Nº 174/94 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 10/94 del 05/07/94)

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Ana María CASTELLO, D.N.I. Nº 17.355.279, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA de esta Facultad, a partir del 01 de julio de 1.994 y mientras dure la designación por mayor dedicación de la Dra. María CALDERONI.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Dra. María CALDERONI de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: 256794

Salta, 06 de julio de 1.994  
Expte.: 12.101/94-Ref.: 02/94

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARIA A. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO